BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV

EDICION DE 11 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 31 de enero de 1984

Argentino

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.902

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO

Gobernador

Sr. DANIEL ISA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS MARTINEZ

A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO LOPEZ

Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16 Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras		Por cada publicación	Excedente (por c palabra)	
Convocatorias Asambleas turales, deportivas, pr mutuos, etc.). Convocatorias Asambleas Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina, Denunc Explotación y Cateo Edictos Concesión de Ag Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Remates Inmuebles y As Remates Varios Balances Ocupando más de ¼ de Ocupando más de ½ pár más un adicional de	ofesionales, de socorr Comerciales ia y Mensura ua Pública utomotores página hasta ½ pági	\$a 48,— \$a 90,— \$a 90,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 40,— \$a 40,— \$a 90,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 48,— \$a 48,—	\$a 0,40 ,, ,, ,,	
II _ SUSCRIPCIONES	b 400	III - EJEMPLAR		
Anual Semestral	\$a 400,— \$a 300,—	Por ejemplar, de Atrasado, más de año	ntro del mes e un mes y hasta un	\$ 5. \$a 7,
Trimestral	\$ a 180,—	Atrasado, más de Separata	e un año	\$a 10, \$a 15,-

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

-Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados. —Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS Nº 173 del 24-1-84 — Designa Presidente de la Comisión Municipal de Gral. 257 257 tino Zazpe S.G.G. Nº 175 del 25-1-84 — Transfiere un vehículo de propiedad del Banco de Préstamos y Asistencia Social a la Secretaría Gral. de la Go-258 258 258 259

BOLETIN OF	CIAL SALTA, 31 DE ENERO DE 1984	PAG.	Nº 257	
M.E. Nº 17	9 del 25-1-84 — Designa a representante de la Provincia para integrar	 el	Pág.	
	Comité de Promoción Minera		259	
	0 del 25-1-84 — Otorga una concesión de agua pública a favor de los s ñores Saturio Héctor Palacios y Elina González de Palacio	os	259	
M.E. Nº 18 M.E. Nº 18	1 del 25-1-84 — Aprueba la Resol. Nº 1357-D/83	•	260	
	dalecio Hernández		261	
M.E. Nº 18	3 del 25-1-84 — Acepta la renuncia presentada por el Director int. de Direc. de Industria	\mathbf{a}	261	
M.E. Nº 18	4 del 25-1-84 — Acepta la renuncia a los derechos de riego formulado po	or		
M.E. Nº 18	el Sr. Sebastián Aguirre	1-	261	
	drés Barrios		262	
	6 del 25-1-84 — Modifica el art. 1º del Decreto Nº 41/84		262 26 2	
	8 del 25-1-84 — Aprueba la disposición interna Nº 85/83 emanada por l	la		
M.G. Nº 18	Direc. Gral. de Familia y Minoridad		26 3	
M.G. N. 10	Cirilo Antonio Caro		263	
CONCESION	DE AGUA PUBLICA			
Nº 51811 — F	ernando Reguera, Joaquín Redríguez y otros, Expte. Nº 34-116.974/81	•	264	
	Sección COMERCIAL			
TRANSFERE	NCIA DE FONDO DE COMERCIO			
Nº 51875 — V	iccar Decoraciones		264	
ASAMBLEA COMERCIAL				
Nº 51883 — Industrias Noroeste Argentino S. A., para el día 15-2-84				
	Sección GENERAL			
ASAMBLEA				
Nº 51887 — I	glesia Evangélica Bautista, para el día 19-2-84	•	265	
RECAUDACI	ON			
Nº 51888 — □	pel día 30-1-84		265	
and the second of the second o	THE COUNTY OF THE STATE OF THE	e Maringa ay kara	ggggstane Yoshing	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de enero de 1984

DECRETO Nº 173

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Hugo Antonio Rodríguez, C. 1942, M. I. Nº 7.263.606, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de General Ballivián, departamento General José de San Martín, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3^{o} — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Isa - Saravia -

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 174

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el fallecimiento de S. E. Rvdma. Monseñor Vicente Faustino Zazpe; y

CONSIDERANDO:

Que el prestigioso eclesiástico se dedicó sin claudicaciones a su misión evangélica, como Ar-

zobispo de Santa Fe y V:cepresidente de la Conferencia Episcopal Argentina, caracterizándose por mantener una prédica constante y bregar en forma permanente por la reconciliación nacional;

Que es un deber del Gobierno de la Provincia, asociarse al duelo de la Iglesia Argentina y tributarle los honores que corresponden al extinto prelado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento de S. E. Rydma. Mons. Vicente Faustino Zaz-pe, acaec do el día 24 de enero del corriente año.

Art. 29 — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos, desde la fecha y hasta el día de su sepelio.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Bo letín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 175

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 35 - 12619/83 - Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la transferencia del automóvil Torino, modelo 1979, Matrícula A-053192 de propiedad del Banco de Préstamos y Asistencia Social a la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Oue dicho vehículo fue afectado a la Gobernación mediante la Resolución Nº 49/80 del organismo precitado, la que fue aprobada por Decreto Nº 202 del 1º de febrero de 1980;

Que a fojas 1 del expediente del rubro, obra

informe de dicha institución;

Que dada la imprescind.ble necesidad de contar en forma definitiva con la citada unidad, corresponde dictar el decreto correspondiente con encuadre en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), disponiendo la transferencia de la misma al valor de Inventario que se consigna en los presentes obrados, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 7655/72 - Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), transfiérese el vehículo de propiedad del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Torino, modelo 1979, Motor Nº 7.634.167, chasis Nº 629-00789 Matrícula Nº A-053192, a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto Nº 7655/72, el valor del inventario que se consigna a fojas I se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Carácter 1. Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 02, Ejerc cio vigente.

Art. 30 — Tomen razón Contaduría General de la Provincia, Banco de Préstamos y Asistencia Social y División Patrimonio de la Gobernación.

Art. 40 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social v f.rmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 50 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 176

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 02-2168/83.

VISTO las necesidades de servicio; Por ello,

El Cobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase, con vigencia al 11 de diciembre de 1983 y hasta el 31 de enero de 1984, en carácter de personal temporario, con una remuneración mensual de pesos argentinos veinte mil (\$a 20.000), al señor Remo Félix Bertozzi, L. E. No 3.857.452, Clase 1923, para que se desempeñe como Asesor en lo relacionado a Viviendas y/o Planes Habitacionales, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02: Casa de Salta.

Art. 20 - El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente forma: período comprendido entre el 11 al 31 de diciembre de 1983 a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 04, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parcial 006, Item 10 "Remuneración Ejercicio vencido" y del 1º al 31 de enero de 1984 a: Sub-Parciales 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-do por el señor Ministro de Cobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ceneral de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 177

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor Profesional (fuera de Escalafón) de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos previstos ejecutar en el presente período por el nombrado organismo, como así también la elaboración de planes, proyectos y programas que surjan de la política que fije el Gobierno de la Provincia en dicha área, imponen la designación de un profesional que asesore al titular de la Secretaría de Estado de Industria y Minería; Que el cargo de Asesor Profesional (fuera de

Escalafón), figura en el Cuadro de Cargos aprobado por decreto 1479/81 para la citada Secre-

taría de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Desígnase al Ing. Químico Humberto Adolfo Querio, L. E. Nº 4.620.745, Clase 1948, en el cargo de Asesor Profesional (fuera de Escalafón) Categoría 22 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a partir de la fecha que tome posesión del mismo.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Mi-

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Bellomo

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 178

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. 34 - 112710/80.

VISTO que los señores Silverio Tolaba y Mario Tolaba solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para abastecer una población de 30 personas y el otorgamiento de orra concesión de agua para abrevar 350 animales vacunos en el inmueble de su propiedad, catastro Nº 1631, remanente de la Finca "Viñaco", ubicada en el Departamento de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, habiéndose realizado la publicación de los edictos citatorios pertinentes en legal forma sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta estima que debe hacerse lugar a lo solicitado por los seño-res Silverio Tolaba y Mario Tolaba, en la for-ma propuesta en su Resolución Nº 3038 del 19 de setiembre de 1983, con sujeción a lo establecido en el Código de Aguas de la Provincia (Ley

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado favorablemente en el presente caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese una concesión de agua pública para abastecer una población de treinta (30) personas con una dotación de 0,052 1./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad y otórgase una concesión para abrevar trescientos cincuenta (350) animales vacunos con una do-

tación de 0,608 l./seg. con earácter Temporal-Permanente por el término de cincuenta (50) años según lo establece el Art. 42 del Código de Aguas, con aguas del Arroyo Osma, margen izquierda, por medio de una acequia propia en el inmueble denominado Finca "Viñaco" de propiedad de los señores Silverio Tolaba y Mario Tolaba, catas-tro Nº 1631, ubicado en el Departamento de Chicoana. En época de estiaje las referidas dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medi-da que disminuya el caudal del arroyo mencio-

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario Ceneral de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 179

Ministerio de Economía

VISTO la designación del Ing. Raúl Pedro Antonio Bellomo en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería, y la del Geólogo Jorge Ernesto Rodríguez en el cargo de Director General de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que a dichos funcionarios les corresponde integrar el Comité de Promoción Minera en representación de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Raúl Pedro Antonio Bellomo, L. E. Nº 8.163.661, clase 1943, representante titular de la provincia de Sa'ta para integrar el Comité de Promoción Minera, y al Director General de Minería, Geólogo Jorge Ernesto Rodríguez, L. E. Nº 8.554.226, clase 1950, en carácter de alterno.
Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Sub-

secretaría de Minería de la Nación y a la Direc-

ción Nacional de Promoción Minera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Goberna-

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 180

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº 120.242/82.

VISTO que los señores Saturio Héctor Palacios y Elina González de Palacios solicitan otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble urbano de su propiedad de-nominado "Casa Quinta", Catastro Nº 408 del Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 0,8000 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, habiéndose realizado en legal forma y plazo de publicación de edictos establecida en el Código de Aguas (Ley Nº 775/46), sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que en la Administración General de Aguas de Salta aconseja mediante Resolución Nº 3193/83 hacer lugar a lo solicitado por los señores Saturio Héctor Palacios y Elina González de Palacios, en la forma propuesta en la

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 37,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,8000 Has. del inmueble urbano denominado "Casa Quinta", Catastro número 408, ubicado en el Departamento de Cerrillos, de propiedad de los señores Saturio Hécrrillos, de propiedad de los senores Saturio Hector Palacios y Elina González de Palacios, con una dotación de 0,42 l./seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Compuerta Nº 5, Sección XXI, Acequia "Del Pueblo", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 lts./seg. Los caudales de esta contegições se entregrações con el cistema de turconcesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 30 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 181

Ministerio de Economía

Expte. No 11 - 19.038/83.

VISTO la Resolución Nº 1357-D/83 emitida por el Ministerio de Economía que aprueba la Disposición DGAME Nº 95/83, que encarga interinamente la atención de la División Mesa de Entradas de su dependencia al señor Purísimo Droliz Tolaba y se le reconoce el pago de sobreasignación por subrogancia a partir del 01-09-83 y hasta el 30-11-83; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 18, corresponde que dicha Resolución Ministerial sea aprobada por Decreto, tal como lo determina el artículo 5º de la Ley Nº 6127;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º -- Apruébase la Resolución número 1357D/83, emitida por el Ministerio de Economía en fecha 28-XI-83, integrante de este

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 28 de noviembre de 1983

RESOLUCION Nº 1357-D

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19.038/83 - Cód. 11.

VISTO la gestión de pago de sobreasignación por el sistema de subrogancia formulado por el agente de este Ministerio, señor Purícimo Droliz Tolaba, en razón de encontrarse cumpliendo interinamente la atención de la División Mesa de Entradas de esta Jurisdicción, determinada por Disposición Nº 95/83 de la Dirección General de Administración: y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal en su intervención de fs. 8 del expediente del rubro, dictamina que la situación del mencionado agente, en función del cargo de mayor jerarquía que ocupa a partir del 1/9/83, debe ser encuadrada en las previsiones del Capítulo II de la Ley Nº 6127;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Economía RESUELVE:

- 1º Aprobar la Disposición Nº 95 emitida por la Dirección Genéral de Administración de este Minister o el 9/9/83, mediante la cual se encarga interinamente la atención de la División Mesa de Entradas de dicho organismo al señor Puricimo Droliz Tolaba, personal de su depen-dencia, a partir del 1/9/83.
- Reconocer el pago de sobreasignación por subrogancia a favor del empleado Purícimo Droliz Tolaba consistente en el importe mensual que surja entre la diferencia de categoría 19, cargo de mayor responsabilidad, y la categoría 13, Auxiliar Administrativo, tramo b) de revista presupuestaria, a partir del 1/9/83 y hasta el 30/ 11/83.
- 3º La Dirección General de Administración de este Ministerio deberá proponer, siempre que no se haya dispuesto la cobertura del cargo vacante, al agente que reúna los requisitos establecidos en los incisos 5) y 6) del artículo 3º de la Ley 6127 para la continuidad del cargo transitorio cuyo vencimiento caduca el 30/11/83, conforme lo dispuesto por el punto anterior.
- 40 El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 del Presupuesto, Ejercicio 1983.

50 -- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vicente

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 182

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº 117.132/81.

VISTO que el señor Indalecio Hernández solicita otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Lote I de la Fracción "A" de la Fin-ca El Colegio, Catastro Nº 4514, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 10 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, habiéndose realizado en legal forma y plazo la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas (Ley Nº 775/46), sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja mediante Resolución Nº 3250/83 haçer lugar a lo solicitado por el señor Indalecio Hernández, en la forma propuesta en la misma;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 33 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote I de la Fracción "A" de la Finca El Colegio, Catastro Nº 4514, ubicado en el Departamento de Cerrillos, de propiedad del señor Indalecio Hernández, con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, a través del Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia Comunera denominada Del Pueblo. con una dotación de 5,25 lts./seg., cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 lts./seg. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Artículo 31 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

nación y Secretario de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 183

Ministerio de Economía

VISTO la renunc a presentada por el Ing. Quím. Jorge Raúl Andreani, al cargo de Director Interino de Dirección de Industria;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase, a partir del día 18 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Quím. Jorge Raúl Andreani al cargo de Director Interino de Dirección de Industria, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Bellomo

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 184

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº 117.743/81.

VISTO la renuncia presentada por el señor Sebastián Aguirre a los derechos de riego que posee su propiedad Catastro Nº 2878, Fracción XI de la Finca "La Población", del Departamento de General Güemes, con una superficie de 2,5480 Has., derechos éstos provenientes de la concesión de origen acordada por Decreto nú-mero 4764/53 a la Sociedad Anónima Ingenio Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Oue la mencionada renuncia se fundamenta en el hecho que el inmueble de referencia no ha utilizado en momento alguno el caudal público acordado para riego;

Que lo expresado precedentemente fue constatado por la Intendencia de Aguas de General Güemes mediante inspección realizada al lugar

Que corresponde aceptar la renuncia presentada por el señor Sebastián Aguirre a partir del 15 de dic.embre de 1981, atento a los términos de la Resolución Nº 001/83 dictada por la Administración General de Aguas de Salta y lo manifestado por Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 22/84 que rola a fs. 21;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 15 de diciembre de 1981, la renuncia a los derechos de riego formulada por el señor Sebastián Aguirre, de una superficie de 2,5480 Has. del inmueble de su propiedad Catastro Nº 2878, Fracción XI de la Finca "La Población", del Departamento de General Güemes, provenientes de la concesión de origen acordada por Decreto Nº 4764/53.

Art. 2º - Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar de los Libros de Catastros del Departamento Explotación de Riego, la superficie de 2,5480 Has. del inmueble descripto en el artículo anterior, a partir del 15 de diciembre de 1981.

Art. 30 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 40 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Of cial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 185

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Expte. 34 - 6829/68.

VISTO que el señor Andrés Barrios, actual titular del inmueble catastro No 3501, individualizado como Lote 7 b), ubicado en la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 5 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, habiéndose realizado en legal forma la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de la Provincia, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor Andrés Barrios, en la forma propuesta en su Resolución Nº 030 del 21 de diciembre de 1983, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble individualizado como Lote 7 b), catastro Nº 3501, ubicado en la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, propiedad del señor Andrés Barrios, para regar una superficie de 5 Has., con carácter Temporal-Eventual, con aguas provenientes del río Dorado, margen deredha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna" y con una dotación de 2,62 lts./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 186

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 41/84 mediante el cual se designa al señor Sergio Daniel Baigorria como Jefe del Departamento Difusión de la Dirección Provincial de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido empleado viene precedido de antecedentes satisfactorios por su desempeño anterior en la Administración Pública Provincial en tareas administrativas;

Que inadvertidamente en el mencionado de-creto se ha consignado el cargo de "Jefe del Departamento Difusión" de la Dirección Provincial de Turismo, cuando en realidad correspondía que al citado agente se le asignara las funciones de "Jefe de la Secretaría Administrativa" por su experiencia e idoneidad en tareas de este carác-

Que asimismo para el cargo de Jefe del Departamento de Difusión de dicho organismo es necesario el conocimiento de técnicas de pro-

moción y marketing turístico; Que el señor Rafael Aprosoff ha accedido al conocimiento de las disciplinas alud'das a través de cursos y la experiencia acumulada en estos últimos años;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Modificase el artículo 1º del decreto Nº 41/84 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Desígnase al señor Sergio Daniel Baigorria, L.E. No 8.294.949, en la Dirección Provincial de Turismo, Categoría B-I-22, como Jefe de la Secretaría Administrativa, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, descongelándose un cargo de igual agrupamiento y categoría de la planta permanente del citado organismo".

Art. 20 — Confirmase en el cargo de Jefe del Departamento de Difusión de la Dirección Provincial de Turismo, al señor Rafael Aprosoff, Categoría B-I-22, Legajo Nº 24.942, de la planta permanente del mencionado organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Bellomo

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 187

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía Expte.: No 41-24010/84.

VISTO el Decreto Nº 1.500 de fecha 5 de octubre de 1983, referido al "Adicional por Servicio" que percibía el Sector Seguridad de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma administrativa limitaba hasta el 31 de diciembre de 1983 la percepción del mencionado adicional;

Que por Decreto Nº 260/83, el personal referido percibió un incremento salarial de menor cuantía que el resto de la Administración Provincial;

Que s'n perjuicio de que el Tesoro Nacional no continuará financiando el mencionado adicional, el Poder Ejecutivo entiende de justicia mantenerlo en el Ejercico 1984 como una manera de compensar el desfasaje referido en el párrafo precedente, absorbiendo el gasto financiero con recursos propios;

Que por último resulta de justicia eliminar la exclusión del beneficio en el caso del personal en uso de licencia anual y por largo tratamiento; Por ello.

El Cobernador de la Provincia

DECRETA:

Ar'ículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1984, prorrógase el Decreto Nº 1.500 de fecha 5 de octubre de 1983 en las mismas condiciones establecidas en los Artículos 2º y 3º de dicho instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que el "Adicional por Servicio" alcanzará a partir del 1º de enero de 1984, al personal que estuviere en uso de licencia anual y licencia por largo tratamiento.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a los saldos disponibles de las respectivas partidas de "Personal" de la Jurisdicción 3, Unidades de Organización 5 y 6, del Presupuesto vigente.

ganización 5 y 6, del Presupuesto vigente.

Art. 49 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Isa - Saravia - Dávalos - Montoya

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 188

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 2885/83 - código 77, por el cual se gestiona el pago de una sobreasignación por subrogancia a favor de la licenciada Juana Mirta del Valle Quevedo de Plaza, subgerente del Instituto "Obispo Muguerza" de Sau Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que por disposición interna Nº 85/83 emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad, se encarga a la citada profesional la regencia del referido Instituto.

Que la licenciada Juana Mirta del Valle Quevedo de Plaza desempeñó simultáneamente ambas funciones.

Que atento lo manifestado por la Dirección General de Administración de Personal y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, con encuadre en la ley Nº 5424 y sus ampliatorias, a tal efecto el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 85 de fecha 25 de marzo de 1983 emanada de la Dirección General de Familia y Minoridad, mediante la cual se encarga a la licen-

ciada Juana Mirta del Valle Quevedo de Plaza, legajo Nº 72.064, subregente, la regencia del Instituto "Obispo Muguerza" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — Reconócese a favor de la licenciada Juana Mir a del Valle Quevedo de Plaza, legaio Nº 72.064, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos
de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18, subregente, y
agrupamiento personal supervisión, categoría 21,
regente del Instituto "Obispo Muguerza" de San
Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección Ceneral de Familia y Minoridad, en el
período comprendido entre el 12 de mayo y el
10 de agosto de 1983, de conformidad con las
disposiciones establecidas en la ley Nº 5424 y
sus ampliatorias.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut + Sarayia - Buhler

Salta, 25 de enero de 1984

DECRETO Nº 189

Ministerio de Gobierno, Justic a y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

Exptes. 44-426.752 y 433.496.

VISTO el sumario administrativo Nº 481/83 instruido en Policía de la Provincia al Cabo Primero de ese organismo, Dn. Cirilo Anatolio Caro, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 788/83, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del sumariado, a partir de la fecha de su notificación y en razón de haber probado fehacientemente su responsabilidad en la falta imputada, de acuerdo con lo dictaminado a fs. 39 y vta. del expediente 44-426.752 por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Nº 2 -Orán- de esa institución;

Que asimismo y por resolución Nº 1057/83, dicha Jefatura se expide también en el sumario administrativo Nº 627/83 labrado en contra del nombrado, solicitando se deje establecido que al mismo le corresponde igual sanción por haber incurrido en infracción debidamente probada al artículo 292 inc. b) de la mencionada reglamentación, conforme a lo dictaminado a fs. 31 y vta. del expediente 44-433.496 por la precitada Asesoría Letrada Regional;

Que en su dictamen Nº 782/83, Fiscalía de Gobierno adhiere a la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del correspondiente decreto:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Cabo Primero (L.4166/P.1333) del Cuerpo Seguridad -Escalafón General- de Policía de la Provincia, Dn. Cirilo Antonio Caro, C. 1942, M.I. Nº 7.262.394, con revista a disposición de la Unidad Regional Norte -Orán-, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inc. a) y concordantes de la Ley Nº 6193 del Personal Policial.

Art. 29 — Déjase establecido, a los efectos de la pertinente registración en el legajo personal del Agente Dn. Cirilo Antonio Caro, que al mismo le corresponde la sanción de destitución por cesantía, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, de acuerdo a las resultas del sumario administrativo Nº 627/83 labrado en su contra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51811

F. Nº 19213

Ref.: Expte. Nº 34 - 116.974/81 y Agr. Nº 34 - 14002/48.

A los efectos establecidos en el Art. 183 y por analogía el Art. 350 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I., han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por decreto Nº 6779/59 de fecha 3 de junio de 1959, a los señores Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y Teresa Rodríguez y Carola Soriano, para regar con carácter Permanente a Perpetuidad por Usos y Costumbres la superficie de 65 hectáreas en el nmueble catastro Nº 214 del Dpto. de La Candelaria.

Los señores Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I., pretenden una dotación de 34,12 lts./seg. a derivar del río Tala, margen derecha por medio del canal matriz que corre por terrenos de la provincia de Tucumán y acequia comunera Municipal, para irrigar 65 Has. de su propiedad Bulacio o Piedritas de la ex Finca Bulacio, las Piedritas o Bebedero, catastro Nº 693 del Dpto. de La Candelaria.

Que la superficie que se quiere empadronar bajo riego, en la fracción adquirida por los señores Ernesto Vidal y Cía. S.A.C.I.F.I., catastro número 693, estaba comprendida en la superficie empadronada bajo riego en el catastro original Nº 214 del Dpto. de La Candelaria y para la cual se otorgara una concesión de riego por decreto número 6779/59.

Se deja expresa constancia en esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición antes del plazo mencionado. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a 720,- 24-1 al 6-2-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 51875

F. Nº 19331

Se hace saber a los interesados que la señora Carmen García Michel de Capella vende a la señora Enriqueta Martha Hinojo de Fernández Cornejo, el negocio de decoraciones, denominado: VICCAR DECORACIONES, ubicado en Avda. Belgrano Nº 402 de esta ciudad, asumiendo la compradora el activo y pasivo que a partir del 29-8-83 ,haya adquirido o contraído la misma.

Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Avda. Belgrano Nº 402 de la ciudad de Salta.

Salta, 24 de enero de 1984

Carmen García Michel de Capella

Imp. \$a 450,-

e) 25 al 31-1-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 51883

F. Nº 19349

I. N. A. S.A.

Construcciones Metalúrgicas

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas de "Industrias Noroeste Argentino S. A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1984, a horas 19, en la sede social de Avda. J. B. Alberdi s/nº, Ruta 9, de esta Ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

 Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

- Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3. Consideración del Revalúo Contable.
- 4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5. Retribución a miembros del Directorio y

Síndico conforme a las previsiones del Art.

261 de la Ley 19550/72.
6. Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.

7. Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.

8. Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El Presidente

Imp. \$a 450,-

e) 27-1 al 2-2-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 51887

F. Nº 19362

IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores miembros activos de la institución, que el día 19 de febrero de 1984, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

 Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos al 31 de dicembre de 1981 y 1982. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Eugenio Yonar, presidente

Imp. \$a 48.—

e) 31-1-84

RECAUDACION

O.P. Nº 51888

RECAUDACION					
Saldo anterior	\$a 41.017,—				
Recaudación día 30-1-84	\$a 632,—				
TOTAL	\$a 41.649,—				